



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL  
CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRESM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N°074-2024-GSAT/MPR.

Rioja, 13 de agosto de 2024.

#### **VISTO:**

La Solicitud con registro de mesa de partes N° **12108**, de fecha 08-08-2024; el **INFORME N°510-2024-ORCT-GSAT/MPR**, de fecha 12 de agosto de 2024, y;

#### **CONSIDERANDO. -**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que el Artículo N°36. Del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-ef, faculta a la administración tributaria, en caso particulares, a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite; Que, mediante **ORDENANZA N°005-2020-CP/MPR**, se aprueba el Reglamento de Fraccionamiento de Deuda Tributaria y No Tributaria de la Municipalidad Provincial de Rioja, y la misma que establece dentro de los **Artículos 4°, 6° y 7°**.

Que, con **INFORME N°510-2024-ORCT-SAT/MPR**, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el jefe de la oficina de Registro y Control Tributario, en donde señala que se ha elaborado el Fraccionamiento de Deuda Tributaria, a solicitud del contribuyente el **Sr. Reategui Collazos Oscar Renan**, identificado con **DNI N°01020085**, por concesión mensual mediante **CONTRATO DE FRACCIONADO TRIBUTARIO N° (C0064-24)**, de fecha 08, de agosto de 2024, a fin de formalizar mediante Resolución Gerencial, tal como lo establece dentro del **Artículo 7° del RÉGIMEN DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIAS, aprobado mediante ORDENANZA N°005-2020-CM/MPR**. Así mismo, recomienda levantar las medidas cautelares que se hayan dictado en la etapa coactiva. En cumplimiento del artículo, 119° del CT. **Artículo 119°.- SUSPENSIÓN Y CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA.**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL

CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo dispuesto con el informe preceden y de conformidad a las facultades otorgadas a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.

**SE RESUELVE. -**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Contrato de Fraccionamiento Tributario N° (C0064-24)**, por concesión mensual a partir de la fecha 08 de agosto de 2024, hasta el 28 de febrero de 2025, a favor del **Sr. Reategui Collazos Oscar Renan**, identificado con **DNI N° 01020085**, en la forma que a continuación se detalla;

CUOTAS	FECHA DE VCTO.	MONTO	INTERÉS	DER. EMISIÓN	SALDO	ESTADO
00	08/08/2024	350.00	0.00	0.00	350.00	cancelado
01	08/09/2024	270.23	1.95	0.00	272.17	pendiente
02	08/10/2024	270.23	1.95	0.00	272.17	pendiente
03	08/11/2024	270.23	1.95	0.00	272.17	pendiente
04	08/12/2024	270.23	1.95	0.00	272.17	pendiente
05	08/01/2025	270.23	1.95	0.00	272.17	pendiente
06	08/02/2025	270.23	1.95	0.00	272.17	pendiente

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, Oficina de Ejecución Coactiva, para la suspensión y levantamiento de medidas cautelares que se hayan iniciado.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** al administrado, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N°27444.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Rioja.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
  
CPC César Daniel Chacua Gómez  
Gerente de Servicios de Administración Tributaria

CC: Archivo  
CDCG/ G.SAT  
Distribución:  
ORyCT  
OEC-G.SAT/MPR  
INTERESADO  
WEB